



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433408900119940056100
DEMANDANTE: NELSY DEL SOCORRO PEREZ MARCHENA
DEMANDADO: GILBERTO ANTONIO PERTUZ TORRES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que fue recibida respuesta de COLPENSIONES. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que se ordenará requerir al pagador de COLPENSIONES con el fin de que corrija el número de radicación al cual debe consignar las retenciones a favor del demandado, toda vez que según respuesta recibida el día 3 de noviembre de 2021, manifestó que el proceso "0843340890119940056100" le figuraba rechazo dado que el número de proceso no es válido o no existe, sin embargo, al radicado relacionado en la respuesta le falta un dígito.

En virtud de lo anterior se requerirá a dicha entidad con el fin de que corrija la radicación y los dineros que tenga retenidos sean consignados en la cuenta judicial No. 084332042001 a órdenes de este Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a COLPENSIONES con el fin de que corrija el número de radicación al cual debe consignar las retenciones a favor del demandado, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1019-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 79 de fecha 17 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433408900119940056100
DEMANDANTE: NELSY DEL SOCORRO PEREZ MARCHENA
DEMANDADO: GILBERTO ANTONIO PERTUZ TORRES

Malambo, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 2077AB

Señor pagador COLPENSIONES (Gerencia Nacional De Nómina)
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 / Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

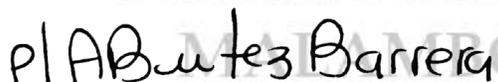
VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-1994-00561-00
DEMANDANTE: NELSY DEL SOCORRO PÉREZ MARCHENA C.C. 2252980
DEMANDADO: GILBERTO ANTONIO PERTUZ TORRES C.C. 7418930

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo decidido en auto calendaro 16 de noviembre de 2021, mediante el cual se ordenó requerirlo con el fin de que corrija el número de radicación al cual debe consignar las retenciones a favor del demandado, toda vez que según respuesta recibida el día 3 de noviembre de 2021, manifestó que el proceso "0843340890119940056100" le figuraba rechazo dado que el número de proceso no es válido o no existe, sin embargo, al radicado relacionado en la respuesta le falta un dígito, siendo correcto: **08-433-40-89-001-1994-00561-00** proceso que sí se encuentra debidamente creado en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido, corregir el número del radicado del proceso, rendir informe dirigido a esta agencia judicial cuando ello ocurra y haga los descuentos pertinentes y sírvase consignarlos en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., No. 084332042001 a órdenes de este Juzgado y a favor del demandado GILBERTO ANTONIO PERTUZ TORRES C.C. 7418930, atendiendo exoneración de alimentos a su favor.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

